



DECRETO EXENTO N° 000084

LITUECHE, 18 de Enero de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 9 de enero de 2013 que aprueba en todas sus partes el reglamento de la Beca de verano para estudiantes.
- El Decreto Alcaldicio N° 2630 del 11 de Diciembre de 2013 que aprueba la modificación del reglamento Beca verano.
- El Decreto Alcaldicio N° 1832 del 31 de Diciembre de 2015 que aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de Beca de Verano.
- El certificado de acuerdo de la sesión ordinaria N°29 del 13 de Septiembre de 2017 que acuerda aprobar la modificación de las Becas de Transporte, Verano y Excelencia Académica.
- El reglamento Beca de Verano para estudiantes.
- El Decreto Alcaldicio N° 1400 de fecha 25 de Octubre de 2017 que aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de Beca de Verano para estudiantes de Educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE: Reglamento de la beca de verano para estudiantes de educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche en el siguiente párrafo:

Dice: del Título II de los postulantes y Requisitos. Art. 7.-Solo podrán postular los alumnos que se encuentren con certificado de alumno regular o bien en proceso de matrícula y cuyo certificado de alumno regular sea presentado al momento de la cancelación de su beneficio.

Debe decir: del Título II de los postulantes y Requisitos. Art. 7.-Podrán postular los alumnos de más de un año de estudios, que se encuentren con certificado de alumno regular o bien en proceso de matrícula y cuyo certificado de alumno regular sea presentado al momento de la cancelación de su beneficio.

En el caso de los alumnos que se encuentren en primer año, deben estar matriculados al momento de la postulación y presentar certificado de "Alumno regular".

2.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la Administración, Unidad de Control, Departamento Social y Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANTES, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Secretario
LAURA URBIBE SILVA
Secretario Municipal

ALCALDE
RENÉ ALCUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PAV/mr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Litueche
Acta 1000

DECRETO EXENTO N° 001400

Dideco N° 208.-

LITUECHE, 25 de Octubre de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 9 de enero de 2013 que aprueba en todas sus partes el reglamento de la Beca de verano para estudiantes.
- El Decreto Alcaldicio N° 2630 del 11 de Diciembre de 2013 que aprueba la modificación del reglamento Beca verano.
- El Decreto Alcaldicio N° 1832 del 31 de Diciembre de 2015 que aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de Beca de Verano.
- El certificado de acuerdo de la sesión ordinaria N°29 del 13 de Septiembre de 2017 que acuerda aprobar la modificación de las Becas de Transporte, Verano y Excelencia Académica.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

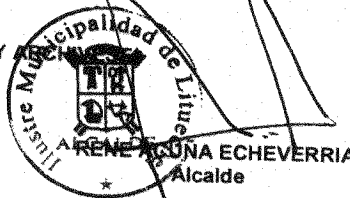
DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas su partes la modificación del Reglamento de la beca de verano para estudiantes de educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.

2.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la Administración, Unidad de Control, Departamento Social y Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RAE/LUS/RPV/00P/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





REGLAMENTO BECA DE VERANO PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Verano, con el fin de abordar una de las dimensiones más necesarias en favor de los jóvenes, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica y la Beca de Transporte, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Verano, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad, Instituto ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Verano serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno durante un mes y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año presente fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica se les hace muy difícil cancelar sus gastos básicos que son generados mientras se encuentra en su proceso educativo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Verano, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los jóvenes deberán registrarse por el Reglamento de la Beca de Verano con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con las Becas Municipales, vale decir, serán beneficiados aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos para obtener las otras Becas que entrega el Municipio.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residentes en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculado en una entidad de educación superior de nuestro país o en proceso de matrícula (los alumnos que no se encuentren con certificado de alumno regular vigente, podrán cobrar su beneficio inmediatamente después de presentado el documento)

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Verano consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 20 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula en alguna entidad de Educación Superior.

Art. 2.- La Beca de Verano consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) bruto, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado y será entregada solamente por una vez en forma anual, previa presentación de un Informe detallado por parte de cada alumno de las funciones realizadas durante el periodo establecido y el certificado de alumno regular en el caso que no lo tuviese al momento de postular.

Art. 3.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta Beca deberán prestar sus servicios al Municipio, para lo cual dichas funciones serán distribuidas y supervisadas por el Jefe del Departamento Social.

Art. 4.- La Beca de Verano es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 5.- Las Postulaciones a la Beca de Verano, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que aprobarán el listado de prelación.

Art. 6.- Solo podrá postular un integrante de un grupo familiar.

TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 7.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren con certificado de alumno regular o bien en proceso de matrícula y cuyo certificado de alumno regular sea presentado al momento de la cancelación de su beneficio.

Art. 8.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- a) Formulario de postulación.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad
- c) Cartola registro Social de Hogares vigente.
- d) Certificado de Matrícula o Alumno Regular.
- e) Certificado de notas de último semestre (solo para alumnos que ya han cursado primer año y que no tengan certificado de matrícula vigente).
- f) Liquidaciones de sueldo (últimas tres, boletas honorarios, certificados del contador, declaración de gastos y certificados de cotizaciones en el caso que no tengan trabajo remunerado).



g) Certificado de residencia: emitido por la Junta de vecinos o bien si no cuenta con una, deberá presentar certificado de residencia simple, emitido por Departamento social, acompañado de una cuenta de servicio básico (luz o agua).

h) Certificado médico en caso de enfermedad crónica o catastrófica que afecta al jefe de hogar u otro integrante del grupo familiar.

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, considerándose al día siguiente del término de la ejecución de las actividades o bien en el momento que el alumno proporcione su certificado de alumno regular.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE VERANO

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante, incluyendo visita domiciliaria y una vez elaborado el Formulario de Postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados, se preparará un consolidado para ser entregado al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

Art. 11.-El municipio se exime de responsabilidad ante eventuales accidentes ocurridos dentro de sus instalaciones y en donde los becados se vean involucrados.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO BENEFICIARIO

Art. 12.- El alumno que sea beneficiado con la Beca de Verano se desempeñará en los horarios establecidos en el Departamento en donde efectuará el trabajo, las que estarán enfocadas directamente al cumplimiento de labores comunitarias y Municipales, por lo que deberán presentarse diariamente en donde se les indique.

Art. 13.- Al alumno se le entregará una copia del presente reglamento al momento de la postulación.

PLAZO DE POSTULACIONES

Art.12.- El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será la primera y segunda semana del mes de Enero del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 8:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.


RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

Octubre de 2017.



ANEXOS

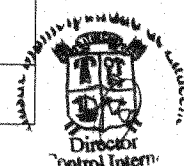
ANTECEDENTES ECONOMICOS

DECILES

– 1° decil: desde \$0 a \$48.750 ingresos por persona	100
– 2° decil: \$48.751 a \$74.969 ingresos por persona	90
– 3° decil: \$74.970 a \$100.709 ingresos por persona	80
– 4° decil: \$100.710 a \$125.558 ingresos por persona	70
– 5° decil: \$125.559 a \$154.166 ingresos por persona	60
– 6° decil: \$154.167 a \$193.104 ingresos por persona	50
– 7° decil: \$193.105 a \$250.663 ingresos por persona	40
– 8° decil: \$250.664 a \$352.743 ingresos por persona	30
– 9° decil: \$352.744 a \$611.728 ingresos por persona	20
– 10° decil: \$611.729 y más	10

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO 1	0 a 40% de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 2	41% al 50% de los hogares calificados de menores e menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
TRAMO3	51% a 60% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
TRAMO 4	61% al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 5	71% al 80% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 6	81% al 90% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad
PUNTAJE	



DECLARACION DE GASTOS MENSUALES

Nombre del Postulante o Renovante.....

IDENTIFICACION DEL JEFE DE HOGAR

Nombre :
Rut :
Domicilio :
Teléfono :
Ocupación :

GASTOS FAMILIARES \$ MENSUALES

1. Alimentación
2. Útiles de Aseo
3. Arriendo
4. Dividendo
5. Luz
6. Agua
7. Combustible
8. Teléfono
9. Movilización
10. Educación (Centro de Padres, Escolaridad, Letras, etc.)
11. Créditos de Consumo (Casas Comerciales, Financieras, etc.)
12. Varios (Medicamentos, Vestuario, etc.)

Total

Observaciones:
.....
.....

Me hago responsable de la información entregada en este formulario y declaro bajo juramento que es fidedigna.

Firma y Timbre Asistente Social

Firma del Jefe de Hogar

Fecha:





Departamento Social
Ilustre Municipalidad de Litueche



FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y RENOVACION
INFORME SOCIAL N° _____

BECA A LA QUE POSTULA O RENUEVA

BECA	POSTULA
VERANO	
TRANSPORTE	

ANTECEDENTES POSTULANTE O RENOVANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
INSTITUCION EDUCACION SUPERIOR	
CARRERA	
COMUNA EN DONDE CURSA EDUCACION SUPERIOR	

I.- ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	EDAD	PARENTESCO ALUMNO	ACTIVIDAD	INGRESOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
					TOTAL	

II.- ANTECEDENTES ECONOMICOS

A) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	PORCENTAJE	PUNTAJE
TRAMO 1	0-40 %	100
TRAMO 2	41-50 %	80
TRAMO 3	51-60 %	60
TRAMO 4	61-70 %	40
TRAMO 5	71-80 %	20
TRAMO 6	81-90 %	10
	PUNTAJE	



TOTAL PUNTAJE VARIABLE ECONOMICA _____

PRESENCIA DE ENFERMEDAD (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
PRESENCIA DE ENFERMEDAD GRAVE O CATASTROFICA (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
DISFUNCION FAMILIAR (VIF, ALCOHOLISMO, AUSENCIA DE PADRE O MADRE, EXTREMA POBREZA, CESANTIA, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO)	
PRESENCIA DE ADULTO MAYOR	
EL ALUMNO ES PADRE O MADRE	
UNO O MAS HERMANOS ESTUDIANDO	
NO CUENTA CON GRATUIDAD	
PERTENECE A PROGRAMA FAMILIAS	
OTRO: NOMBRAR _____	

10

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. On the left side, there is a vertical margin line, creating a narrow left margin. The paper appears to be from a notebook or a standard ruled sheet of paper. There is no handwriting or other markings on the page.

FIRMA Y TIMBRE ASISTENTE SOCIAL

FECHA: _____





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



D.S.:
CSM/cop.

DECRETO ALCALDICIO N: 001832

LITUECHE, 31 DIC 2015

CONSIDERANDO:

Relevante incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar Enseñanza Superior durante el año en curso fuera de la comuna y que por su situación socioeconómica, se ha considerado un fondo exclusivo para la Beca de Verano que permita una ayuda económica.

Los programas insertos en el presupuesto Municipal vigente

Los Formularios de Postulación que en cada caso acrediten la situación económica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.

Considerando el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 09 de enero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Verano para estudiantes de educación superior con domicilio en la comuna de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N°2630 de fecha 11 de diciembre de 2013, que aprueba modificación Reglamento Beca de Verano en Párrafo N°4 y Párrafo Objetivo General.

El Acuerdo N°135 de fecha 16 de diciembre de año 2015 de la sesión N°111 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modificación Reglamento Beca de Verano.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Presupuesto Municipal vigente para el año en curso.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Verano para estudiantes de Educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.

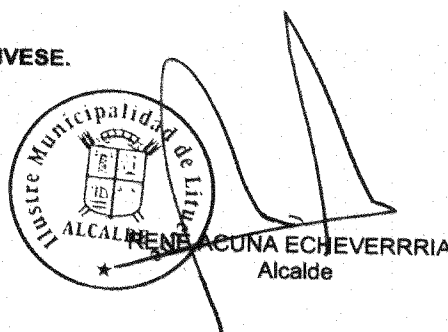
REMITASE, copia del presente Decreto a la administración, Unidad de Control, Departamento Social, Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE.LUS.CSM.COP
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Unidad de Control





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

REGLAMENTO BECA DE VERANO PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Verano, con el fin de abordar una de las dimensiones más necesarias en favor de los jóvenes, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica, la Beca Solidaria y Beca de Transporte, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Verano, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad, Instituto ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Verano serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno durante un mes y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año vigente fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica se les hace difícil cancelar sus gastos básicos que son generados mientras se encuentra en su proceso educativo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Verano, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los Jóvenes deberán regirse por el Reglamento de la Beca de Verano con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con las Becas Municipales, vale decir, serán beneficiados aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos para obtener las otras Becas que entrega el Municipio.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residentes en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula en una entidad de educación superior de nuestro país.

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Verano consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 20 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula en alguna entidad de educación superior.

Art. 2.- La Beca de Verano consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) bruto el cual se cancelará en forma directa al beneficiado y será entregada solamente por una vez en forma anual, previa presentación de un Informe detallado por parte de cada Departamento donde preste sus servicios más la lista de Asistencia de cada alumno de las funciones realizadas durante el período establecido.

Art. 3.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta Beca deberán prestar sus servicios al Municipio, para lo cual dichas funciones serán distribuidas y supervisadas por el Jefe del Departamento Social.

Art. 4.- La Beca de Verano es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 5.- Las Postulaciones a la Beca de Verano, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que determinarán quienes serán los beneficiados por la Beca.

TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 7.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren egresados de cuarto medio y matriculados en alguna carrera de Educación Superior, ya sea en Institutos, Centros de

Art. 8.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- Certificado de Matricula o Alumno Regular.
- Certificado de notas de último semestre (solo para alumnos que ya han cursado primer año y que no tengan certificado de matricula).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Certificado de Residencia
- Liquidaciones de sueldo (últimas tres, boletas honorarios, certificados del contador, declaración de gastos y certificados de cotizaciones en el caso que no tengan trabajo remunerado).

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, considerándose al día siguiente del término de la ejecución de las actividades.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE VERANO

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será la Encargada de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado el Formulario de Postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados.

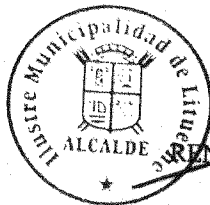
Con todos los antecedentes se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO BENEFICIARIO

El alumno que sea beneficiado con la Beca de Verano se desempeñará a los horarios establecidos en el Departamento en donde efectuara el trabajo, las que estarán enfocadas directamente al cumplimiento de labores comunitarias y Municipales, por lo que deberán presentarse diariamente en donde se les indique.

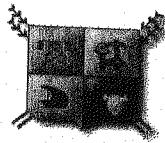
PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será la primera y segunda semana del mes de Enero del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

DICIEMBRE 2015.



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DS: 06
COP/aod
09/01/13

DECRETO EXENTO N° 00000025
LITUECHE, 09 ENE 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- > Relevante incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar Enseñanza Superior durante el año 2013 fuera de la comuna y que por su situación socioeconómica, se ha considerado un fondo exclusivo para la Beca de verano que permita una ayuda económica.
- > El certificado de acuerdo N° 25 de fecha 09 de enero de 2013, emitido por la Secretaría Municipal de Litueche, que certifica que se Aprueba el Reglamento de la Beca de Verano para estudiantes, por parte del Honorable Concejo Municipal, lo que quedo consignado en el Acuerdo N° 4, de la sesión ordinaria N° 5 celebrado con fecha 09 de enero de 2013.

VISTOS:

El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

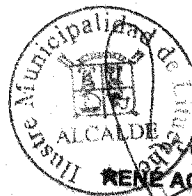
DECRETO

- 1.- APRUEBESE en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Verano para estudiantes.
- 2.- Remítase copia del presente decreto y reglamento respectivamente a la Administración Municipal, Departamento Social, Departamento de Finanzas, para su conocimiento y aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/aod

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

REGLAMENTO BECA DE VERANO PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Verano, con el fin de abordar una de las dimensiones más necesarias en favor de los jóvenes, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica y la Beca Solidaria, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Verano, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad, Instituto ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Verano serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente año 2013.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno durante un mes y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año 2013 fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica se les hace muy difícil cancelar sus gastos básicos que son generados mientras se encuentra en su proceso educativo.

OBJETIVOS ESPECIFICIOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Verano, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los Jóvenes deberán registrarse por el Reglamento de la Beca de Verano con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con las Becas Municipales, vale decir, serán beneficiados aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos para obtener las otras Becas que entrega el Municipio.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residente en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculado o que sea alumno regular en una entidad de educación superior de nuestro país. En relación a las entidades de educación superior éstas deben estar reconocidas por el Ministerio de Educación.

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Verano consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 20 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados o que sea alumno regular que cursa una carrera en alguna entidad de educación superior.

Art. 2.- La Beca de Verano consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) bruto, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado y será entregada solamente por una vez en forma anual, previa presentación de un Informe detallado por parte de cada alumno de las funciones realizadas durante el período establecido.

Art. 3.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta Beca deberán prestar sus servicios al Municipio, para lo cual dichas funciones serán distribuidas y supervisadas por el Jefe del Departamento Social, quién al término de la prestación deberá emitir un Informe de desempeño de las funciones encomendadas; por cada uno de los alumnos beneficiados.

Art. 4.- La Beca de Verano es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 5.- Las Postulaciones a la Beca de Verano, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que determinarán el alumno que percibirá la Beca.

TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 7.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren matriculados en alguna carrera de Educación Superior , ya sea en Institutos, Centros de Formación Técnica o Universidades Estatales o Privadas que se encuentren debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación.

Art. 8.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- Certificado de Matricula o Alumno Regular o Certificado de notas año anterior
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Certificado de Residencia
- Certificado de Arancel Mensual o Anual

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, considerándose al día siguiente del término de la ejecución de las actividades, a objeto de que el joven pueda efectuar sus cancelaciones cuando corresponde para que no se produzca ningún retraso e inconveniente en el desarrollo normal de su proceso académico.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE VERANO

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado el Informe Social y tras haber recopilado los antecedentes solicitados. Con todos los antecedentes se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

Art. 11.- Los criterios a considerar para la selección, serán de acuerdo al siguiente orden: Situación Socioeconómica, Déficit de Apoyo (Familia Monoparental), Costo de Arancel, Ingreso Per cápita y la inexistencia de otra Beca Municipal.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO BENEFICIARIO

El alumno que sea beneficiado con la Beca de Verano está obligado a cumplir una jornada de trabajo, desde las 08:30 Hrs. y hasta las 17:30 Hrs., las que estarán enfocadas directamente al cumplimiento de labores comunitarias y municipales , por lo que deberán presentarse diariamente ante el Jefe del Departamento Social, quién será el encargado de supervisar que las funciones encomendadas se estén cumpliendo de acuerdo a las instrucciones impartidas.

PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será desde el 10 al 16 de Enero del 2012, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

FICHA DE POSTULACION

Nombre Completo Postulante	
Cédula de Identidad	
Fecha de Nacimiento	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	

ANTECEDENTES ENTREGADOS

	Certificado de Matricula o Alumno Regular o Certificado Notas Años Anteriores
	Certificado de Nacimiento
	Fotocopia de la Cédula de Identidad
	Certificado de Residencia
	Certificado de Arancel Mensual o Anual

FECHA DE ENTREGA: _____

FIRMA POSTULANTE

IRIS MALDONADO RODRIGUEZ
Asistente Social